

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Baena**

Núm. 182/2022

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión ordinaria, celebrada el día 24 de noviembre de 2021, aprobó definitivamente la Innovación de Elementos Puntuales del PGOU de Baena expte. 3/20 (Carácter Pormenorizado) Modificación de la superficie adscrita al Equipamiento Comunitario de carácter privado (SIPS) Colegio Espíritu Santo "Hijas del Patrocinio de María" actual residencia de la congregación, cuyo articulado se publica a continuación. Dicho instrumento ha quedado inscrito en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento con el número PGOU-012, asiento nº 1. Igualmente ha sido inscrito en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos, con el número 9020, en la Sección de Instrumentos de Planeamiento, del Libro Registro de Baena, de la unidad registral de Córdoba, según Resolución de la Delegada Provincial de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, de fecha 19/01/2022.

10. PROPUESTA APROBACIÓN DEFINITIVA INNOVACIÓN DE ELEMENTOS PUNTUALES DEL PGOU DE BAENA. EXPEDIENTE 3/2020 (CARÁCTER PORMENORIZADO) Modificación de la superficie adscrita al Equipamiento Comunitario de carácter privado (SIPS) Colegio Espíritu Santo "Hijas del Patrocinio de María" actual residencia de la congregación. Conoce la Corporación propuesta del siguiente tenor literal:

"Visto el expediente instruido para la innovación del Plan General de Ordenación Urbana de Baena, Modificación de la superficie adscrita al Equipamiento Comunitario de carácter privado (SIPS) Colegio Espíritu Santo "Hijas del Patrocinio de María" actual residencia de la congregación, aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno de esta Corporación, de 24 de junio de 2021.

Visto el Informe de fecha 10/05/2021 emitido por la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica del que se desprende que la presente modificación no tiene que someterse al procedimiento de impacto en salud.

Considerando que tras el periodo de información pública pre-

ceptiva de un mes, abierto mediante la inserción de anuncio en el BOP nº 129, de 8 de julio de 2021, Diario Córdoba de 4 de agosto de 2021, y tablón municipal de anuncios, no se han presentado alegaciones dentro de plazo, según certificación de la Secretaría General, de 8 de septiembre de 2021.

Visto el informe favorable emitido por la Delegación Provincial de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de fecha 4/11/2021, del que se desprende la conformidad de la tramitación del expediente con lo establecido en la LOUA asumiendo las consideraciones contenidas en el mismo.

A la vista de lo anterior y siendo esta Corporación competente para la aprobación definitiva, se propone a S.S. la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO. Aprobar definitivamente la propuesta de Modificación del PGOU y asumir las consideraciones contenidas en el informe emitido por la Delegación Provincial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de fecha 4/11/2021.

SEGUNDO. Dar traslado de la presente junto con un ejemplar del documento técnico debidamente diligenciado a la Delegación provincial de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio para su conocimiento y efectos, con el ruego de su inscripción del el registro de planeamiento a su cargo.

TERCERO. Ordenar así mismo la inscripción del documento en el registro municipal de planeamiento y la publicación del articulado de sus normas de conformidad con la vigente legislación.

Conocida la Propuesta por el Pleno de la Corporación, visto el dictamen de la Comisión de Presidencia y Desarrollo, tras el turno de intervenciones, se somete a votación siendo aprobada por UNANIMIDAD.

Queda por tanto aprobada la propuesta y adoptados los acuerdos que de la misma se deducen, incorporándose al expediente de su razón".

Lo que se hace público conforme a lo previsto en los artículos 71 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre y 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Baena, 24 de enero de 2022. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Cristina Piernagorda Albañil.

**“INNOVACIÓN DE ELEMENTOS PUNTUALES DEL P.G.O.U. DE BAENA EXPT. Nº 3/20
(CARÁCTER PORMENORIZADO)**

1.- OBJETO.

La presente innovación tiene como objeto la modificación puntual de aspectos del Plan General de Ordenación de Baena, relativos a su ordenación que se han ido observando a lo largo de estos años o que pudieran ser objeto de modificación en aras de una mejor aplicación de la normativa.

Esta modificación se debe considerar de carácter pormenorizado en base a lo establecido en el art. 10.1.A) de la L.O.U.A.; del mismo modo cabe indicar que, debido a su escasa entidad no suponen una revisión del Plan General de Ordenación, según lo dispuesto en el art. 37 de la L.O.U.A.

2.- MEMORIA JUSTIFICATIVA.

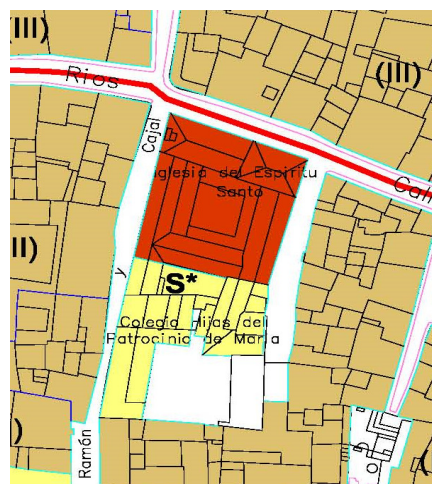
Pasado un tiempo desde la aprobación del Plan General de Ordenación de Baena (aprobado con subsanaciones el 22 de Julio de 2003 y publicado el 22 de Agosto de ese año), de las innovaciones aprobadas sobre el mismo, así como de su adaptación a la L.O.U.A. (con aprobación de pleno de 15/12/2011 y publicado en BOP el 8/5/2012) se ha podido comprobar que aún siguen existiendo algunas cuestiones pendientes de ajuste según lo recogía el P.G.O.U. aprobado.

En concreto se propone la modificación de la superficie adscrita al Equipamiento Comunitario de carácter privado (SIPS) Colegio Espíritu Santo “Hijas del Patrocinio de María”, actual residencia de la congregación.

El cambio se invoca por parte de la congregación religiosa “Hijas del Patrocinio de María” como propietaria del inmueble en cuestión, mediante escrito presentado ante el Ayuntamiento de Baena con fecha de 29 de Octubre de 2.018, en el que se señala que una vez comprobada la información contenida en la planimetría del vigente PGOU de Baena se que parte de las instalaciones y propiedad del colegio en cuestión como parte de la Red Viaria del municipio, solicitándose la modificación de dicha circunstancia.



Fotografía aérea actual del inmueble.



Plano de clasificación y calificación del PGOU.

De la comparación de las dos imágenes anteriores se deduce la inclusión de uno de los cuerpos edificados y del patio del colegio dentro de la Red Viaria, por lo que la modificación de esta circunstancia supondrá un incremento de 330 m² de la superficie original del SIPS en cuestión.

Se adjunta como anexo a la presenta memoria la solicitud del afectado, ortofotografías históricas del inmueble, fotografías del estado actual y planimetría del año 1892 y de las NNSS del año 1989, así como del estado actual y modificado.

3.- MODIFICACION.

Se modifica el plano de ordenación nº 8 (Baena) de clasificación y calificación de suelo para redelimitar la superficie adscrita al Equipamiento Comunitario SIPS "Colegio Hijas del Patrocinio de María" (S* = Dotacional privado) de forma que incluya tanto el patio de dicho colegio como una edificación destinada a almacén que en el vigente PGOU habían quedado clasificados como viario público. "